

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202000167

CONTRATISTA:	LIVIANOS SAS
NIT:	900.418.611
CONTRATO No:	202000167
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento de instalaciones físicas para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	\$115.269.669
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Modificación de la Cláusula "Plazo": Hasta el 30 de abril de 2021
PLAZO FINAL:	Desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 202000167 de 2019, cuyo objeto es: **Mantenimiento de instalaciones físicas para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU**", para modificar la cláusula plazo, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 30 de noviembre de 2020, la ESU y LIVIANOS SAS, suscribieron el contrato No. 202000167, cuyo objeto es "Mantenimiento de instalaciones físicas para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU", con plazo de ejecución inicial establecido a partir de la legalización de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el 28 de febrero de 2021
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 21 de diciembre de 2021, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que el contrato No.202000167 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020
- D. Que el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la ampliación No.1 al contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020, a través del cual fue ampliada su vigencia hasta el 30 de abril de 2021, haciéndose necesario continuar con los servicios prestados por Livianos SAS hasta la vigencia del contrato interadministrativo.

- E. Que al verificar el saldo por ejecutar del contrato No. 202000167, se tiene que este asciende a la suma de \$106.101.169, lo cual se muestra a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	115.269.669
VALOR EJECUTADO	9.168.500
SALDO POR EJECUTAR	106.101.169

- F. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional con el fin de ampliar el contrato No.202000167 suscrito con Livianos SAS hasta el 30 de abril de 2021, con el fin de culminar las actividades a realizar planteadas en el contrato y aquellas adicionales que el cliente llegara a necesitar durante la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020.
- G. Que en comité de contratación celebrado el 27 de febrero de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato marco No. 202000167 hasta el 30 de abril de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta 013 del comité.
- H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar la Cláusula "Plazo" del contrato marco No. 202000167, quedando así:

*PLAZO: Desde el 26 de diciembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.*

*El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.*

**SEGUNDO:** el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de febrero de 2021

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
DIEGO FERNANDO MARÍN TAMAYO  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato marco No. 202000167 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma